



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1491 - - - -

(09 SEP 2019)

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019”**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS
ARTES –IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes -Idartes, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante. El Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el académico y el canto lírico.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” y en coherencia con el pilar número uno del respectivo plan: Igualdad en la calidad de vida, donde resalta el programa de mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte para desarrollar actividades de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tengan impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes como lo son los escenarios culturales y recreativos. Ahora, en desarrollo de la misionalidad de la entidad y dentro de las metas fijadas en el plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos 2016-2020”, en el proyecto de inversión 1010, se establece como metas la realización, adecuación, dotación y mantenimiento en los equipamientos culturales y sedes a cargo del IDARTES, con el fin de garantizar su sostenibilidad administrativa. Dicho proyecto tiene como objetivo buscar la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la adecuación, mantenimiento y dotación general de la existente, para desconcentrar la infraestructura cultural, a través de los instrumentos y herramientas de planeación garantizando espacios vivos, dinámicos y polivalentes. Para dar cumplimiento a estos emolumentos, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- adelanta en el marco de sus funciones, actividades encaminadas a la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
Amor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1491- - - -

(09 SEP 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019"

sostenibilidad administrativa de sus escenarios y sedes a cargo.

Que en coherencia con el acuerdo 02 de 2011 la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proyecto de "Funcionamiento" dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, papelería, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del IDARTES, por tanto se debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales; Es así como, dentro de sus funciones se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por tanto la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el suministro mensual de los elementos de papelería y útiles de escritorio para garantizar el desarrollo habitual de las actividades administrativas y misionales en cada una de las sedes con que cuenta la entidad.

Que en desarrollo de la misionalidad de la entidad y a través del proyecto de inversión **1010 – "Infraestructura y construcción para las artes"** se garantiza la construcción de nuevos equipamientos culturales en Bogotá y la adecuación, sostenibilidad administrativa, mantenimiento y dotación general de los equipamientos que se encuentran a cargo del IDARTES, dentro de las cuales se enmarcan aquellas actividades tendientes a la provisión de elementos de oficina para el desarrollo funcional de cada una.

Que en desarrollo de su nacionalidad, el Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión **982 "Formación artística en la escuela y la ciudad"**, con el objetivo de generar estrategias de formación y creación en el campo de las artes que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, y fortalezcan los desarrollos de las políticas públicas en estas dimensiones del campo, lo que se evidencia en la puesta en marcha del programa CREA, a través de espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad, como una apuesta por la instalación de espacios propicios para las diferentes expresiones del arte en las diferentes localidades de Bogotá con la apertura y puesta en funcionamiento de más de 20 CREA, surgiendo la necesidad del servicio de suministro de papelería y elementos de oficina.

Que considerando que el IDARTES debe contar con los artículos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios en condiciones de calidad y oportunidad, es necesario la adquisición de artículos de papelería y útiles de escritorio, para garantizar las condiciones de operatividad en el normal desempeño de las funciones del Instituto, de tal manera que los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1491 - - -

(09 SEP 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019"

funcionarios y contratistas de la entidad puedan desarrollar sus funciones y obligaciones con los elementos adecuados.

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA** para la celebración de un contrato de suministro cuyo objeto corresponde a: *"Suministrar a monto agotable al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo, requeridos por la entidad."*

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **29 de agosto de 2019** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019**, cuyo objeto es: *"Suministrar a monto agotable al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo, requeridos por la entidad."*

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019**, con el objeto de *"Suministrar a monto agotable al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo, requeridos por la entidad."*



RESOLUCIÓN No. 1 4 9 1 - - - -

(0 9 .SEP 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2. 2, del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 09 de septiembre de 2019 y como fecha de cierre el día 17 de septiembre de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$190.613.000)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

N° CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2651	3-1-2-02-01-02-0002-000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$70.613.000
2700	3-3-1-15-02-17-1010-139	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$90.000.000
2390	3-3-1-15-03-25-0996-157	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$2.000.000
2388	3-3-1-15-03-25-0996-157	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$3.000.000
2444	3-3-1-15-01-11-0982-124	124-Formación artística en la escuela y la ciudad	\$25.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1491-2019

(09 SEP 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019"

NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-009-2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 09 SEP 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Liliana Valencia Mejía

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Signature]</i>
Proyecto:	Jairo Ramirez Cruz - Contratista OAJ	<i>Jair...</i>
	Eliana Quintero Buitrago - Contratista OAJ	<i>Eliana</i>